

**DETRAS DE LA MEJOR DOTE, UNA ENCOMIENDA.
HIJAS Y VIUDAS DE LA PRIMERA GENERACION
DE ENCOMENDEROS EN EL MERCADO
MATRIMONIAL DE CHARCAS, 1534-1548**

Ana María Presta*

Aunque necesario a la reproducción y herencia de su merced, gran parte de los primeros encomenderos charqueños no lograron fundar familia debido a las obligaciones de la guerra, actividad que los mantenía más tiempo en batalla que en la “casa poblada”. Sin embargo, los escasos casados y los numerosos solteros dejaron descendencia legítima y natural de las cuales se alimentó el estrato privilegiado de la sociedad charqueña.

Fuente de la estabilidad individual, el matrimonio debía contribuir a sustentar el orden colonial. Entendido como uno de los pilares de la sociedad hispano-colonial del que se nutría la familia y la descendencia legítima, el matrimonio era la salvaguarda de los principios cristianos y uno de los fundamentos de la sociedad estamental¹. Por ende, se constituía en parte integral de la carrera empresarial y social de un encomendero. El casamiento configuraba una más de las numerosas estrategias de inversión para reproducir y ensanchar el círculo de los negocios y las influencias sociales. Pero por sobre todo, la formación de una familia era crucial, en tanto que el heredero se aseguraba una merced que involucraba el capital material y simbólico del linaje a construir².

En caso de faltar heredero varón, a la muerte de un encomendero su hija o, en su defecto, su legítima esposa accedían al disfrute de su encomienda en segunda y última vida. De tal manera, numerosas viudas e hijas de encomenderos se convirtieron en candidatas matrimoniales de primer nivel en un mercado mayoritariamente masculino caracterizado por contener más pretendientes a mercedes, títulos y oficios que los que la administración colonial podía ofrecer. Por su parte, las mujeres que heredaban una

* Investigadora del CONICET en el PROHAL (Programa de Historia de América Latina) del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani, Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires. Las fuentes que sustentan esta investigación fueron recogidas gracias a los aportes financieros de la Organización de Estados Americanos y de la Fundación Antorchas.

encomienda debían volver a casarse para cumplir con las obligaciones inherentes a la vecindad, las cuales requerían el uso de armas y la participación en la defensa del territorio jurisdiccional. Pero sin duda, la nula capacidad jurídica de la mujer sancionada por la costumbre y la ley -de las que se hacían executoras sus familias y las autoridades, empujadas por los pretendientes a mercedes- trascendían las obligaciones señoriales, de manera tal que la heredera de un encomendero debía volver a casarse de inmediato³.

En este artículo voy a mostrar las estrategias de formación familiar, el movimiento del mercado matrimonial, y las frecuencias y reincidencias matrimoniales de las hijas y viudas de la primera generación de encomenderos de La Plata. Tras la heterogeneidad social del grupo encomendero, la escasez de mujeres peninsulares y la necesidad de herederos para transmitir una merced como la encomienda apuntó a observar los criterios de selección de cónyuges como también las uniones de hecho, cuyo producto femenino, las hijas naturales de los primeros encomenderos, adquirieron status merced al conseguido o validado por sus padres, constituyendo un elemento clave en la reproducción de la naciente sociedad de Charcas. Asimismo, me propongo mostrar de qué manera la primera generación de encomenderos hizo lugar a los sentimientos regionales y locales peninsulares para sancionar con el matrimonio el parentesco simbólico, que involucraba a los que habían nacido en el mismo lugar y, por extensión, a sus herederos. Para ello voy a basarme en cartas de dote, escrituras de arras nupciales, manifestaciones de bienes de los cónyuges previo al casamiento, donaciones y testamentos⁴.

De la inestabilidad política y la reproducción social

Durante la etapa inicial de la conquista del Perú, la inexistencia del estado colonial daba lugar a disputas por la primacía política de los socios Francisco Pizarro y Diego de Almagro, apoyados por sus respectivas huestes clientelares. Las Guerras Civiles que dividieron a los grupos pizarrista y almagrista primero (1538-1542), y a los conquistadores encolumnados tras Gonzalo Pizarro después (1544-1548), apuntaban a hacer prevalecer las ambiciones políticas de los jefes y sus clientelas, hasta entonces los dueños del Perú. Más que expresar proyectos políticos diferentes, las Guerras Civiles representaron la lucha de las facciones por obtener acceso a recursos humanos y naturales y mediante ello ganar el poder político, todo lo cual se matizaba con la expresión de odios viscerales entre un bando y el otro. Esos sentimientos abrevaban en los regionalismos y localismos ibéricos, fuente tanto de alianzas como de discordias.

Cuando el Perú era el campo de batalla en que se dirimían las ambiciones de las facciones en pugna, donde la anarquía y la sedición eran las situaciones en que mejor se movían los conquistadores para concretar sus objetivos, la encomienda de indios se erigía como la institución fundante de las relaciones sociales. A pesar de la inestabilidad política, la explotación de los recursos y el consecuente desarrollo mercantil florecieron amparados por el funcionamiento de la encomienda⁵. En torno a ella crecieron y se reprodujeron prácticas matrimoniales que debían asegurar en el corto plazo, mediante el mejor de los negocios privados, el ensanchamiento del círculo de las inversiones y las transacciones públicas. De esa manera, la encomienda y la familia se constituyeron en las más sólidas instituciones vigentes y suplieron la ausencia del estado colonial al ejercer control sobre los hombres, el territorio y sus riquezas.

En medio de las tensiones facciosas y luego del asesinato de Diego de Almagro en 1538, los Pizarro -Francisco y sus hermanos, Gonzalo y Hernando- disponían la conquista del sur andino. Entre 1539 y 1540 y al calor del descubrimiento de las minas de plata de Porco, se fundaba la Villa de Plata, sitio en que en 1561 se estableció la Real Audiencia de Charcas⁶. Hacia 1544 -fecha del alzamiento de Gonzalo Pizarro en contra del primer virrey del Perú, Blasco Núñez Vela-, y dentro de la jurisdicción de La Plata, se registraban 33 encomenderos quienes para salvaguardar la posesión y transferencia de una merced finita, limitada a dos vidas, debían procurarse el mejor matrimonio, a la par que diversificaban sus inversiones y negocios.

El grupo inicial de encomenderos charqueños distaba de ser socialmente homogéneo. Tan sólo uno de ellos poseía el título de "don". Si bien los conquistadores devenidos en encomenderos desplegaban en la práctica los ideales de vida del hidalgo peninsular, sus orígenes deben buscarse en el estamento de pecheros y villanos. Tras la participación en la gesta conquistadora, el éxito y la fortuna les permitían avanzar socialmente en el Nuevo Mundo, donde era posible reconstruir el pasado y hasta inventar la propia historia familiar.

Dentro del espacio regional y local de Charcas y su ciudad cabecera, la Villa de Plata, se desarrolló un mundo femenino subordinado a las normas y disposiciones sancionadas por la costumbre y reforzadas por la ley, cuyas manifestaciones prácticas congelaban los roles femeninos a la reproducción familiar. Los roles femeninos guardaban su lugar en el *habitus* o sistema de normas sociales peninsulares profundamente enraizadas en el cuerpo social y se expresaban en prácticas que reflejaban la estructura social productora. Esas disposiciones sociales y sus prácticas respectivas, co-

Encomiendas y encomenderos existentes en La Plata previo a la finalización de la rebelión de Gonzalo Pizarro (1544-1548)

Encomendero	Encomienda	Indios	Ingreso aprox.*	Merced de
Gonzalo Pizarro	Caracara	3.500	140.000	F. Pizarro
Rodrigo Pantoja	Charcas-Chayanta	800	53.000	V. de Castro
Pedro del Barco	Soras, Paria	2.000	49.000	F. Pizarro
Pablo de Meneses	Yamparaez	900	40.000	V. de Castro
Luis de Ribera	Charcas, Sacaca	1.200	32.500	V. de Castro
Pedro de Hinojosa	Aullagas	750	22.800	F. Pizarro
Lope de Mendieta	Carangas	900	22.600	F. Pizarro
A. P. Castillejo	Soras-Tapacari	950	21.300	V. de Castro
Alonso de Camargo	Cochabamba	650	20.600	F. Pizarro
R. de Orellana	Cochabamba	750	20.600	F. Pizarro
Don Gómez de Luna	Carangas, Moyos	950	17.500	F. Pizarro
Hernando Pizarro	Chichas, Charcas	2.500	16.000	F. Pizarro
Lope de Mendoza	Pocona	800	16.000	V. de Castro
Francisco Negral	Soras-Sipe Sipe	800	16.000	F. Pizarro
Diego L. Zúñiga	Cochavilca	700	16.000	V. de Castro
Fco. de Ysasaga	Carangas	900	15.800	F. Pizarro
Luis Perdomo	Charcas, Churumatas	800	14.000	V. de Castro
Fco. Pizarro	Puna	700	13.000	F. Pizarro
H. de Aldana	Quillacas	1.000	9.200	F. Pizarro
Diego Cénteno y	Pocona	500	9.000	V. de Castro
D. de Bobadilla	Pocona	500	9.000	V. de Castro
H. N. de Segura	Ingas, Lipez, Moyos	750	8.600	V. de Castro
Alonso Manjarres	Soras-Caracollo	900	8.000	F. Pizarro
F. de Almendras	Tarabuco	1.200	7.000	F. Pizarro
F. Retamoso	Carangas, Tarija	600	5.600	F. Pizarro
P. de Vivanco	Pocona, Moyos	600	5.000	V. de Castro
J. de Villanueva	Chichas, Omaguaca	800	4.000	F. Pizarro
Cristóbal Pizarro	Moyos**		1.500	F. Pizarro
Antonio Alvarez	Chicoana**			F. Pizarro
M. de Tortoles	Titiconte**			F. Pizarro
F. de Tapia	Atacama, Moyos**			V. de Castro
H. del Castillo	Jujuy**			F. Pizarro
Martín Monje	Casabindo, Moyos**			F. Pizarro

* los montos se valoraron en marcos de oro. Un marco de oro equivalía a 16 marcos de plata o 128 pesos de a 8 reales, o sea 34.848 maravedís. Estas cifras no incluyen los ingresos adicionales (rentas trabajo y bienes) que podía percibir un encomendero.

** esas mercedes se localizaban en territorios no conquistados para entonces, de manera tal que los beneficiarios no gozaban de sus indios.

Fuentes: Rafael Loredó, *Bocetos para la historia del Perú. Los repartos* (Lima, 1958), 141-176; Id., "Relaciones de repartimientos que existían en el Perú al finalizar la rebelión de Gonzalo Pizarro", *Revista de la Universidad Católica* viii: 1 (Lima, 1940), 51-62; Id., "Alardes y derramas", *Revista Histórica* xiv: iii (Lima, 1941), 199-291; Id., "El reparto de Guaynarima", *Revista Histórica* xiii (Lima, 1959), 78-124; ANB, EP Vol. 12 Juan García Torrico - La Plata, Julio 25 de 1575, fs. 233-235v.

mo producto histórico, se hallaban inscritas en las instituciones. Como sistema perdurable del comportamiento humano, el *habitus* provoca percepciones y genera prácticas en respuesta a las condiciones de existencia de su producción y reproducción. Sin embargo, esas normas son dinámicas y permeables al cambio y, por tanto, permiten el diseño de estrategias que responden a nuevos estímulos, aunque siempre dentro de un conjunto de posibilidades que define un estilo de vida⁷. De tal manera, en un mundo jerárquico y masculino, el espacio de las decisiones femeninas se hallaba extremadamente limitado por los imperativos socioculturales que constreñían la voluntad individual a las necesidades familiares y, muchas veces, a los mandatos vicerreales o de la burocracia local. Teñidas por el predominio de la voluntad masculina, las opciones femeninas se restringían a “tomar estado” -casarse o entrar al convento-, o a permanecer y envejecer en soltería en casa de los padres, si es que no había posibilidad de ofrecer una dote atractiva a un candidato que honrara el prestigio de la familia.

Las leyes que regulaban y reglamentaban la institución familiar, la ritualización del matrimonio, el sistema de herencia y la guarda de menores, todo lo cual definía el rol femenino, emanaban del Concilio de Letrán de 1215, de las Partidas vigentes desde 1348, de las Leyes de Toro extendidas en 1505 y de las normas consagradas durante el Concilio de Trento entre 1545 y 1563⁸.

Para la mujer, el matrimonio constituía el rito de pasaje que confería al marido el poder que sobre ella tenía el padre. También era la transacción económica entre dos familias o sus representantes a fin de vincular a individuos poseedores de equivalente capital material, social y simbólico, cuyo equilibrio sostenía la reproducción del sistema. En ese aspecto, el matrimonio de un encomendero, el de sus herederos o el de su viuda reflejaba las jerarquías sociales peninsulares rápidamente aprehendidas por quienes constituían el heterogéneo grupo dominante de la sociedad colonial. En el caso de una familia encomendera, era el pater familias, el titular de la encomienda, quien determinaba la sucesión patrimonial y quien establecía el sistema de transmisión de la propiedad más allá de las normas establecidas por el derecho y la costumbre y, por ende, quien organizaba los matrimonios de sus herederos⁹. El matrimonio representaba la formalización de alianzas con familias de igual status o el reforzamiento de los vínculos entre parientes. En éste último caso, el matrimonio constituía una transacción económica garantizada por el parentesco¹⁰.

El matrimonio significaba el nacimiento de una nueva empresa productiva, en el cual la dote de la mujer se adicionaba a la fortuna del marido o proveía el capital inicial para financiar la vida en común y los negocios

masculinos¹¹. En el caso de las mujeres que contaban con las abultadas dotes que proveía el status encomendero del padre o el acceso a una encomienda, en caso de ser herederas, su condición las convertía en presas disputadas de los aspirantes a prestigio y dinero. Pero sin duda, tan atractivo como el capital material que implicaba la dote de una rica heredera era su pertenencia familiar. En una sociedad basada en los vínculos primarios, en la cual el parentesco real o ritual se reforzaba con los lazos regionales y locales peninsulares, el entrar en el círculo de una familia encumbrada implicaba adquirir los beneficios y obligaciones de la pertenencia a una red personal, centrada en torno al encomendero o pater familias.

La importancia de la dote en el siglo XVI charqueño se fundaba en la adquisición de recursos necesarios para fundar el nuevo hogar. La dote era un requisito esencial a la hora de formalizar el contrato matrimonial, constituía el "valor" de la mujer y a pesar de mensurarse en dinero reflejaba, adicionalmente, el capital simbólico o el prestigio de su familia traducido en bienes raíces, dinero, joyas, esclavos, ajuar o, aunque prohibido, indios de encomienda. La dote tenía por finalidad contribuir a solventar las cargas del matrimonio y mientras no demostrara ser incapaz de ello, era el esposo quien la administraba. Su devolución sólo operaba en caso de comprobarse malversación de los bienes o a la muerte del marido. En ocasiones ambos cónyuges hacían declaración de bienes previo a los esponsales, a fin de salvaguardar aquellos no gananciales (parafernales) que llevaban al matrimonio¹². Dado que las familias encomenderas eran de fundación reciente, muchas de ellas integraban mayor capital material que el disponible para casar a una hija. De esa forma, comprometían el futuro de los demás herederos y el propio patrimonio familiar, aunque casi siempre descontaban el valor de la dote de la herencia o "legítima" a percibir de los padres. Es por ello que el estudio de las dotes femeninas esclarece no sólo el status de la mujer en la sociedad colonial sino también la cuantía de las nuevas fortunas encomenderas, el manejo patrimonial de los señores de indios y las aspiraciones sociales de la nueva clase propietaria.

De matrimonios y uniones de hecho

El escaso tiempo que habitaron en la Villa de Plata y la pérdida de sus rastros nada nos hace saber a la fecha de las probables uniones y descendencia de encomenderos tales como Rodrigo Pantoja, Pedro del Barco, Luis de Ribera, Alonso Pérez de Castillejo, Lope de Mendoza, Francisco Negral, Diego López Zúñiga, Hernando de Aldana, Dionisio de Bobadilla, Hernán Núñez de Segura, Alonso de Manjarres, Francisco Retamoso, Pedro de Vivanco, Cristóbal Pizarro, Francisco de Tapia o Hernando del Cas-

tillo. Gozaron de sus encomiendas tan solo por un par de años, ya que fallecieron en las Guerras Civiles o hicieron dejación de sus mercedes charqueñas para abrazar otras o fueron despojados de las mismas por traición o ausencia de la jurisdicción.

Gonzalo Pizarro careció de descendencia legítima aunque tuvo hijos naturales en el Perú. Su hermano Hernando, preso en La Mota de Medina desde 1539 a causa de considerársele responsable del asesinato de Diego de Almagro, tuvo con Isabel Mercado a Diego Pizarro Mercado, que murió joven, y a Francisca. De su matrimonio con doña Francisca Pizarro, su sobrina, hija de su hermano Francisco con quien se casó en 1552 para proteger el diezmo patrimonio familiar, engendró a Francisco, Juan, Gonzalo, Isabel e Inés Pizarro¹³. Sin embargo, los descendientes de los Pizarro no tienen incidencia en este trabajo ya que sus vidas transcurrieron en España.

Los capitanes Pablo de Meneses y Martín de Robles se unieron en parentesco debido a cierto episodio enmarcado en las post Guerras Civiles y que ejemplifica hasta qué punto el matrimonio servía también para satisfacer una ofensa al honor que había tomado estado público¹⁴. Meneses era encomendero de los indios Yamparaez, Ingas Gualparocas, Charcas y Moyo Moyo por merced del gobernador Vaca de Castro, la cual en 1549 le fue confirmada por el gobernador Pedro de la Gasca. Robles, quien traía fama de díscolo, jugador, arrogante y pendenciero, había recibido de Gasca parte de los indios Charcas (Sacaca, Chayanta). Robles se había casado en Lima en 1544 con doña Juana de los Ríos, mujer resuelta y de carácter que hacía frente a los negocios de su marido cada vez que aquel se ausentaba de la jurisdicción. En 1545 había nacido la única hija legítima del matrimonio, Doña María de Robles. En 1552, el capitán Pablo de Meneses era corregidor de Charcas cuando en Lima comenzaban a circular toda suerte de rumores respecto de la abolición del servicio personal de los indios. La supresión del servicio personal conformaba una de las cláusulas de las Leyes Nuevas de 1542 cuyo intento de aplicación generó la animosidad de los encomenderos en contra del virrey Núñez Vela. Frente a la actitud implacable del virrey y en defensa de los intereses propios y los de sus pares encomenderos se alzó Gonzalo Pizarro. Acabada la rebelión, el pacificador Gasca dejó en suspenso esa cláusula que pondría en práctica en 1552 el virrey Don Antonio de Mendoza. Los recuerdos de la anarquía y el faccionalismo se reprodujeron nuevamente en Lima y Cusco con la actitud levantisca de Don Sebastián de Castilla. Buscando eco en Charcas, los rebeldes apuntaban a subvertir el orden y quebrar el precario equilibrio al que habían llegado los encomenderos de la jurisdicción. Para sumar adeptos a la causa, se echó a rodar un chisme que vinculaba en adulterio a Doña Jua-

na de los Ríos con el encomendero y corregidor Meneses y mancillaba el honor de Robles. El mayordomo de Robles, Vasco de Godínez, quien luego sería cabecilla de los rebeldes en Charcas junto a Egas de Guzmán, era uno de los promotores de las habladurías. Dos bandos, que habrían de coincidir el uno con el de Don Sebastián de Castilla y el otro con el de los leales a la corona, giraban en torno a la disputa individual que hería el sentimiento colectivo del honor. El equilibrio llegó con la actitud conciliadora del nuevo corregidor de Charcas, general Pedro Alonso de Hinojosa, a la sazón encomendero primero de los Aullagas y luego de los Charcas y Caracaras (Macha y Chaqui), quien resolvió la reyerta mediante la promesa de esponsales entre el capitán Pablo de Meneses, de unos 50 años de edad, con la hija de Robles, doña María, de tan sólo 7. Doña María había sido dotada en 34.000 pesos de oro¹⁵. Sin embargo, dada su corta edad, el desposorio iba a tener lugar una vez que cumpliera los 12 años, fecha en que el esposo cobraría la dote¹⁶. Ejecutado Martín de Robles en 1556 por el Licenciado Altamirano debido a su participación en el bando de los rebeldes, los tributos de sus indios se iban depositando en las Cajas Reales de Potosí hasta tanto el Virrey Cañete resolviese el destino de la encomienda del traidor¹⁷. Doña María de Robles, esposa del encomendero Pablo de Meneses, se constituía en sucesora en segunda vida de la encomienda de su padre. Debido al alineamiento político del capitán Martín de Robles, la encomienda de Chayanta volvió a la corona. Sin embargo, el Virrey Cañete otorgó a Doña Juana de los Ríos una renta de 5.000 pesos ensayados para su hija menor, Doña María de Robles¹⁸. Un año después de la ejecución de su padre y con escasos 13 años de edad, doña María de Robles enviudaba del entonces General Pablo de Meneses. Desde 1553, Meneses había pagado al Padre Hernando Calzada, doctrinero de sus indios, 1.000 pesos ensayados al año para que enseñara a su esposa niña a leer y escribir, le hiciese compañía y le dijese misa a diario¹⁹. Meneses murió sin escribir testamento, aunque dejó una memoria y poder para testar al doctrinero Calzada. En ella nombraba como heredera de sus bienes a su madre, doña Catalina de Herrera, vecina de Talavera de la Reina²⁰. Sin embargo, conforme a la ley, Doña María de Robles heredaba la encomienda de Yamparaez, Ingas Gualparocas, Charcas y Moyos Moyos, a más de recuperar su dote. El ser mujer y menor de edad constituían dos impedimentos para acceder con pleno derecho a la segunda vida de la encomienda. Declaradas inhábiles e incapaces de mantener indios encomendados, las mujeres que accedían a la merced tenían que volver casarse²¹. A menos de un año del fallecimiento del General Pablo de Meneses, Doña María de Robles contraía nuevo matrimonio. Esta vez con un sobrino del que fuera su marido, de manera de que la

preciada herencia constituida por la encomienda quedara en la familia Meneses, hidalgos de Talavera de la Reina. Don Bernaldino de Meneses desposaba en 1558 a doña María de Robles. Ambos eran menores de edad y para administrar sus bienes precisaban de un tutor²².

El general trujillano Pedro Alonso de Hinojosa fue titular de la encomienda de los Aullagas hasta el fin de la rebelión de Gonzalo Pizarro (1548). Cuando el nuevo reparto de Guaynarima tuvo lugar en agosto de 1548, recibió a los Charcas y Caracaras de Macha y Chaqui, encomienda que hasta su asesinato el 6 de Marzo de 1553 por los rebeldes que tomaron temporariamente la Villa de Plata en medio de las últimas alteraciones civiles, le rentaba 100.000 pesos ensayados. Por ese entonces, además de manejar diversos negocios y emprendimientos mineros en Porco y Potosí, era corregidor y justicia mayor de Charcas. Nunca se había casado, sin embargo, de su unión con la india cristianizada como Juana de Hinojosa tuvo cuatro hijos, tres mujeres y un varón, a quienes reconoció. Los hijos naturales del general Hinojosa permanecieron bajo la tutoría de Gómez de Solís, extremeño como su padre y devenido encomendero en 1548, quien se encargó de administrar los bienes de su paisano en Charcas. La tutoría de Gómez de Solís fue cuestionada por malversación de fondos y enriquecimiento ilícito, de manera que los mestizos tuvieron sucesivos guardianes y administradores hasta llegar a la mayoría de edad. Como hijos naturales, la sucesión en segunda vida de la encomienda les estaba vedada. No obstante, tuvieron derecho a la décima parte de los bienes de su padre, lo cual hizo a las mujeres candidatas matrimoniales de primer nivel a pesar de su condición de mestizas. Las tres contrajeron matrimonios con naturales de Cáceres, Extremadura, reforzando los vínculos locales y regionales familiares. Los tres cónyuges fueron destacados vecinos de la villa de Oropesa del Valle de Cochabamba, donde radicaron y multiplicaron la fortuna de sus mujeres. La mayor de las hijas del general Hinojosa, Doña Juana, se casó con el cacereño Francisco de Saavedra Ulloa quien en su testamento decía haber recibido de Doña Luisa de Vivar (viuda del otrora tutor de su esposa, Gómez de Solís) 8.710 pesos ensayados en concepto de dote más otros 2.129 pesos corrientes de parte de su suegra, Juana de Hinojosa. Saavedra poseía una renta sobre los indios de Chayanta, era comerciante de bienes de Castilla y de la tierra y había cumplido funciones de visitador para el Virrey Toledo entre 1572 y 1575, actuando también como corregidor de Cochabamba, ciudad de la que era vecino²³. La segunda de las hijas del general Hinojosa, Doña Isabel de Alvarado, se casó en 1562 con quien fuera su tutor, Martín de la Rocha, también nacido en Cáceres. Por su parte, doña Luisa de Hinojosa contrajo matrimonio con Diego Mexía de Ovan-

do. Su dote ascendió a 9.000 pesos que entregó su madre, Juana de Hinojosa²⁴.

Rodrigo de Orellana, encomendero de Tiquipaya en el valle de Cochabamba, por merced de Francisco Pizarro, fue de los primeros vecinos de la Villa de Plata. Natural de Orellana la Vieja, junto a Trujillo, Extremadura, se había casado en Charcas con Doña Juana de Herrera Sotomayor, extremeña como él, natural de la villa de Las Brozas. El hermano de doña Juana, Don Francisco de Herrera Sotomayor era el beneficiado de la Catedral de La Plata. Para contribuir a las cargas del matrimonio, había dotado a su hermana con 27.000 pesos ensayados. Orellana había donado a la novia en arras nupciales la suma de 5.000 pesos ensayados²⁵. En su testamento le reconocía a doña Juana el derecho a 32.000 pesos ensayados, suma de su dote y arras²⁶. El matrimonio no tuvo hijos, sin embargo Orellana reconoció a tres hijos naturales, dos mujeres (Elvira e Isabel de Orellana) y un varón, a quien en su testamento nombra afectuosamente Juanico, todos los cuales habitaban el hogar conyugal. Asimismo, negaba su paternidad sobre cierto Francisco de Orellana, residente en Trujillo, a quien hacía hijo de su primera esposa, habido dos años antes de su matrimonio con ella. Sin embargo, ese hijo negado disputó en extenso pleito su derecho a la encomienda a la viuda de su padre, Doña Juana de Herrera Sotomayor, la cual finalmente consiguió al ser declarado hijo legítimo por la Real Audiencia de Charcas²⁷. Amparada por el testamento de Rodrigo de Orellana que la nombraba universal heredera, su viuda gozaba de todos los bienes gananciales, incluida la encomienda, hasta la sentencia definitiva que la despojó de los indios. Cuando contrajo segundas nupcias con su paisano Francisco de Hinojosa, natural de Trujillo, aún disfrutaba de los indios de Cochabamba que rentaban 5.000 pesos ensayados al año. Sus bienes personales incluían las tierras, chacras y el molino conocidos como de "Orellana" en Cochabamba, 15.000 cabezas de ganado, las estancias de Guanacota y Sacabamba (en Tarata, Cochabamba) con 4.000 cabezas de ganado de cerda y 200 yeguas, las casas de morada en la Villa de Plata sitas en la esquina de la Plaza Mayor con sus tierras y cuadras, la chacra y huerta de Guanipaya y Calpoani (jurisdicción de La Plata), el alfalfar y huerta de Guayapajcha en los altos de la Villa de Plata, la hacienda de los Molles, más enseres, joyas y preseas. El más tarde devenido General Francisco de Hinojosa, expedicionario a los Mojos, los Chiriguanos y corregidor de Cochabamba, recibió como dote de doña Juana la chacra de Guanipaya y la de Calpoani²⁸. Cuando se casaron las hijas naturales de Rodrigo de Orellana, ambas fueron dotadas con 3.000 pesos ensayados más 3.000 ovejas, 1.000 cabras, 60 vacas y 20 yeguas a fin de iniciar una sólida empresa conyugal²⁹.

Francisco de Almendras fue de los encomenderos iniciales de Charcas. En 1534, aún antes de la fundación de la Villa de Plata, Francisco Pizarro había otorgado en Charcas a su cliente y paisano -Almendras había nacido en Plasencia, Extremadura- los indios de Caracollo (más tarde jurisdicción de la ciudad de La Paz) en compañía de Lucas Martínez de Vega-zo, luego encomendero de Arequipa. Fundada La Plata, Pizarro hizo a Francisco de Almendras encomendero de Tarabuco previa dejación de los indios de Caracollo. Asesinado su patrón en 1541 por Diego de Almagro "el mozo", Almendras extendió su fidelidad a Gonzalo Pizarro, durante cuya rebelión fue teniente de gobernador en Charcas. En 1545 fue ejecutado por miembros del bando rival, quienes con su muerte aseguraban la Villa de Plata para la causa realista. Almendras murió soltero, sin embargo había reconocido a doce hijos naturales concebidos en diferentes compañeras. De ellos, ocho fueron mujeres. Excepto una, que tomó los hábitos en España, siete se casaron en la Villa de Plata, disfrutando de un status social que por ascendencia y escasez de elemento femenino las hicieron matrimoniales con candidatos de calibre y posición, asegurando mediante uniones conyugales la fortuna que dejara su padre³⁰.

Las hijas de Francisco de Almendras que hicieron familia en Charcas fueron doña Cecilia y doña Inés de Aguiar, doña Catalina, doña Ana, doña Elvira, doña Beatriz y doña Perpetua de Almendras. Todas se vincularon por matrimonio con encomenderos, propietarios rurales y comerciantes de la misma jurisdicción, armando una parentela que se relacionó con los Almendras peninsulares, sobrinos de Francisco, quienes llegaron al Perú con Hernando Pizarro en 1535³¹. Los Almendras hicieron girar la configuración de su cuerpo familiar en torno a la conservación de la encomienda de Tarabuco, la cual por escaso tiempo permaneció fuera del grupo familiar. La ejecución del iniciador del linaje por su militancia en el bando de los "traidores" y la ausencia de herederos legítimos resultaron en que Tarabuco estuviera fuera del círculo familiar entre 1545 y 1548. No obstante, como los sobrinos de Francisco de Almendras, Diego y Martín, pasaron precipitadamente a la causa del rey, fueron premiados por el pacificador Gasca con la encomienda que fuera de su tío. De allí en más, ambos se propusieron cimentar alianzas que hicieran perdurar el goce de su merced dentro de la propia familia. En un marco de unificación patrimonial y persiguiendo la integración familiar, Diego de Almendras se casó con su prima doña Inés de Aguiar, hija de su tío Francisco y de Francisca, india. Doña Inés recibió una dote de 5.000 pesos ensayados, cifra que si se tiene en cuenta que quedaban otras seis mujeres del clan por casar representaba un monto considerable dentro de un patrimonio confiscado por las autoridades y enfla-

quecido por la falta de percepción de los tributos de la encomienda. Ese matrimonio tuvo poca vida y careció de herederos, ya que Diego de Almendras falleció en campaña militar en 1554. Ello redundó en que doña Inés obtuviera en herencia el 50% de la encomienda de Tarabuco, lo cual la compelió a casarse nuevamente y dos veces más, debido a sus consecutivas viudeces. Fallecido su primer esposo, contrajo matrimonio con Pedro de Castro, luego con Juan Falcón y finalmente con Jerónimo de Hinojosa, quienes en su nombre ejercieron la vecindad y administraron su fortuna. En todos los casos, su dote fue la mejor: una encomienda y la adquisición de la condición de vecinos para sus sucesivos maridos. Doña Inés testó en 1589, dos años antes de morir. Su última voluntad fue ser enterrada en la Iglesia Mayor de la ciudad de La Plata, junto al púlpito, en la sepultura de Diego de Almendras, su primer marido, a quien recordaba en sus donaciones para que gozara de misas perpetuas para el descanso de su alma. Doña Inés ignoró por completo a su segundo y tercer maridos (Pedro de Castro y Juan Falcón), con quienes debió casarse para cumplimentar sus deberes de vecina feudataria y continuar gozando de sus bienes. Sin embargo, expresa sentimientos de gratitud hacia su cuarto y último esposo, Jerónimo de Hinojosa, a quien nombró su heredero. A pesar de los cuatro matrimonios, doña Inés no procreó herederos. Con su muerte, la mitad de la encomienda de Tarabuco pasaba a la real corona³².

Procreada en Ana Palla, india del Cusco, otra de las hijas de Francisco de Almendras, doña Cecilia de Aguiar, se casó con Martín de Tortoles de Villalva. Al igual que los Almendras peninsulares, Tortoles era natural de Plasencia, Extremadura y como Diego de Almendras murió durante el levantamiento de Francisco Hernández Girón en 1554. De su matrimonio nació Doña Inés de Villalva y Almendras, quien luego contrajo matrimonio con su primo, el sucesor a la otra mitad de Tarabuco, Martín de Almendras Holguín, en una clara estrategia de reencadenamiento de alianzas tendientes a salvaguardar el patrimonio familiar³³. Con estos matrimonios dentro de la familia, eran las mujeres del clan Almendras quienes contribuían a cimentar y consolidar el linaje. Doña Cecilia volvió a contraer matrimonio otras dos veces luego de su primera viudez. En su excepcional testamento y al efectuar el balance de su vida, Doña Cecilia manifiesta el amor profesado a su último esposo, don Francisco de Fuentes, con quien no hubo ganancias. Al parecer no los poseyó con ninguno de sus tres maridos, ya que sus bienes parafernales multiplicaron desde el momento en que los heredó de su padre. Si bien declara por heredera universal a su única hija habida de su primer matrimonio, Doña Inés de Villalva y Almendras, a quien a más de sus haciendas favoreció con una dote de 13.000 pesos en-

sayados, dejaba a su cónyuge el quinto de sus bienes “por el amor” que decía tenerle. Un amor que parece correspondido, por cuanto a más de salvaguardar a su esposo de reclamos familiares ulteriores al sostener que al tiempo que se casó con el susodicho, “siendo como es noble y caballero y mozo” no le señaló dote alguna; lo nombraba su albacea para cumplir con su última voluntad por “lo mucho que me quiere y bien que hará por mí”. Al respecto, me pregunto si era necesario ofrecer dote cuando el esposo accedía a la administración y disfrute de un patrimonio consolidado. A sus dos previos maridos, los recuerda en sus solicitudes de misas por el descanso de sus almas³⁴.

Las restantes hijas de Francisco de Almendras proveyeron a la parentela de alianzas con mercaderes y propietarios rurales quienes nutrieron a la familia con capital y eficiencia mercantil, lo cual redundó en el exitoso manejo de los numerosos negocios agropecuarios y comerciales manejados en común³⁵. En 1567, Doña Elvira de Almendras contrajo matrimonio con Juan de Vega, portero de cámara de la Real Audiencia de Charcas y comerciante, quien recibió en dote 5.000 pesos ensayados, 2.500 de los cuales provenían de los bienes de su padre Francisco, administrados por el presidente de la Audiencia, Pedro Ramírez de Quiñones, y los restantes de parte de su hermana, la encomendera Doña Inés de Aguiar. Vega, en virtud de la honra y virginidad de Doña Elvira y por la calidad de sus parientes le donaba en arras nupciales la suma de 1.000 pesos ensayados. Doña Ana de Almendras recibió en dote 3.000 pesos ensayados al casarse con el comerciante Melchor Pardo. De las restantes hijas naturales de Francisco de Almendras, Doña Catalina de Almendras se casó con su cuñado Lope de Castro, mercader, y recibió en dote 3.000 pesos ensayados; Doña Beatriz matrimonió con el hacendado, comerciante y propietario de recuas Pedro López Manojos, a quien entregó 8.000 pesos corrientes en dote. No consta el monto de la dote que Doña Perpetua de Almendras dio a Nicolás Núñez. Sin embargo, las cifras dotales que posibilitaron los casamientos de sus hermanas hacen presumir que la misma haya oscilado entre los 3.000 y 5.000 pesos³⁶.

El acaudalado encomendero de Chuquicota, Totorá y Sabaya (Carangas), Lope de Mendieta, falleció en 1553 en Sevilla al regresar de Charcas. En tanto solucionaba problemas personales y gestionaba cuestiones del común de su jurisdicción en la península, Mendieta contrajo matrimonio con su prima hermana, unión que por lo breve no deparó herederos. Sin embargo, y de Catalina de Zárate, india, Mendieta tuvo una hija, Catalina de Zárate y Mendieta, a quien criaron sus tíos, el futuro encomendero y Adelantado del Río de la Plata, Juan Ortiz de Zárate, y Diego de Mendieta.

Ya emancipada y en su condición de hija natural de Lope de Mendieta, Catalina siguió largos pleitos con sus parientes para obtener la décima parte de la herencia de su padre, quien había testado en Sevilla antes de fallecer, nombrando a su hermano Juan Ortiz de Zárate como universal heredero³⁷. Los pleitos trascendieron la vida de éste y sus sucesores. Catalina se había casado con Gregorio de Vera, tesorero de la Santa Cruzada, su representante en los litigios con sus tíos y primos, quienes al casarse le otorgaron en dote 8.000 pesos ensayados, monto del cual aún adeudaban 3.000 cuando la desafortunada Catalina redactó su testamento en 1586³⁸.

Consciente de la dificultad femenina de acceder al matrimonio sin dote, Lope de Mendieta, había ordenado a sus albaceas la creación una obra pía con 7.000 ducados de renta anual invertidos en Sevilla y San Lúcar de Barrameda para ayudar a doncellas huérfanas, hijas de hidalgos y sin medios para contraer matrimonio en Charcas³⁹.

Don Gómez de Luna, natural de Badajoz fue el único de los encomenderos de Charcas de la primera generación que gozaba del título de "don" por virtud de su status peninsular. Por merced de su paisano Francisco Pizarro era el titular de la encomienda de Totorá, Sabaya y Urinoca en los Carangas hasta que en 1544, sublevado Gonzalo Pizarro, fue ejecutado por otro extremeño, Francisco de Almendras por sospechar de su falta de lealtad al bando pizarrista⁴⁰. Como tantos encomenderos iniciales de Charcas, Don Gómez dejó descendencia natural, sin registrarse su casamiento legítimo. Aunque no hay noticia de las dotes recibidas por sus dos hijas, ambas se casaron con conocidas figuras charqueñas, doña María con uno de los primeros escribanos de La Plata, Gaspar de Rojas, y doña Lorenza con Melchor de Rodas, conquistador de la entonces frontera oriental (Tomina) y fundador de la villa de San Juan de Rodas, al oeste de La Plata.

Las solidaridades extremeñas quedaron manifiestas una vez que la hija natural del trujillano Alonso de Camargo, encomendero en el valle de Cochabamba fallecido durante las Guerras Civiles, contrajo matrimonio. Doña María de Camargo recibió de los encomenderos de Tarabuco, Martín de Almendras y doña Inés de Aguiar, 3.850 pesos ensayados para contribuir a las cargas de su matrimonio⁴¹.

Juan de Villanueva y Martín Monje, dos encomenderos que habían recibido mercedes en el sur de la jurisdicción (Omaguaca y Casabindo), donde el aprovechamiento de los indios y sus tributos era nulo, contrajeron matrimonio con dos mestizas. Villanueva con Doña Petronila de Castro, hija natural del Licenciado Antonio de Castro, quien sería el primer cura y vicario de Cochabamba, y Monje con Doña María de Aldana, hija natural

del General Pedro Alvarez Holguín, hidalgo extremeño del círculo pizarrista, muerto en la batalla de Chupas cuando se derrotó a Diego de Almagro el Mozo, luego del asesinato del conquistador Francisco Pizarro. Aunque las dotes de ambas mujeres se desconocen, Doña Petronila heredó la merced de su esposo y la llevó a sus sucesivos casamientos, primero con Juan de Cianca, hijo del oidor de la Audiencia de Lima, y finalmente con Pedro de Zárate⁴².

En suma, estas mujeres, con acceso al patrimonio de su familia y a la herencia de las encomiendas de sus padres o maridos, no tenían siquiera derecho a gozar de su soledad. La soltería femenina como opción de vida estaba ausente de las prácticas familiares charqueñas iniciales. La mujer heredera de un encomendero, dejando de lado su origen y status, tenía una sola misión: tomar estado y procrear un heredero varón para heredar la merced concedida. Así, la encomienda significó para una mujer la segura y obligada manipulación de su voluntad y de su cuerpo en aras de proveer a la reproducción familiar cuyo status y futuro giraba en torno a la fuente de los negocios y el prestigio de su familia. Dentro del año de fallecimiento de sus cónyuges, las viudas debían contraer nuevo matrimonio, imponiéndoseles candidatos que salvaran por ellas las obligaciones de la vecindad, administrar sus bienes y las representaran judicialmente. Para las mujeres, no existía la vecindad contratada. Cuando los encomenderos salían de su jurisdicción, podían temporariamente contratar y pagar a un tercero para que cumpliera por ellos las obligaciones militares de residencia. No había otra opción para las mujeres beneficiadas con encomiendas que el matrimonio, lo cual mostraba en la práctica la subordinación e inferioridad jurídica femenina.

Conclusiones

En la etapa fundacional del sur andino, los primeros vecinos de La Plata transcurrieron su existencia entre las guerras de conquista y las disensiones internas que impidieron el gobierno no sólo de Charcas sino del virreinato peruano hasta mediados de 1550. Sin embargo, los conquistadores no perdieron la oportunidad de administrar sus indios y negocios asociados a sus encomiendas.

La sociedad colonial de Charcas, en sus orígenes, colisiona con el derecho castellano y las normas canónicas. Uniones de hecho, concubinato fugaz o la mera actividad sexual con mujeres nativas dieron lugar a la primera generación mestiza, en cuyo seno las mujeres adquirieron el status de sus padres, colocándose en la cima de la escala social. La falta de elemento femenino confirió a las hijas mestizas de los conquistadores un status

que homologaba el adquirido por sus padres por la fuerza de las armas, de manera tal que se vincularon por matrimonio con los españoles que integraban el estrato privilegiado de la sociedad colonial.

No obstante su heterogeneidad social, el primer grupo de encomenderos charqueños asumió la dote como componente necesario al concertar el casamiento de sus hijas mujeres, fueran ellas legítimas o naturales.

A pesar de heredar tan sólo la décima parte de los bienes paternos no les faltó dote a las mestizas, quienes llevaron al matrimonio sumas considerables aunque nunca alcanzaron la cuantía de la de una hija legítima. Valga el ejemplo de la dote de 34.000 pesos ensayados que llevara al matrimonio la pequeña doña María de Robles. No obstante, todas las mestizas de la primera generación se casaron legalmente, haciendo valer el status de encomenderos y beneméritos de la conquista que correspondía a sus padres y contribuyendo a las cargas del matrimonio con dotes oscilantes entre los 3.000 y 8.000 pesos ensayados. No obstante, en las generaciones siguientes y con la llegada de mujeres peninsulares y la circulación de las hijas legítimas se hará notar el peso de la costumbre, al sancionarse el matrimonio entre iguales dentro de la etapa colonial consolidante de las jerarquías peninsulares.

La dote constituía el valor de la mujer en el mercado matrimonial, la cual representaba el prestigio y la cuantía patrimonial de sus familias, aunque en varios de los casos observados importaba el saldo acumulado de sus viudeces. En torno a las dotes observadas giraba la encomienda que perteneciera a los padres o esposos y que para continuar gozando debían compartir, consintiendo en subsiguientes uniones matrimoniales. Tal fue el caso de Doña Inés de Aguiar, Doña María de Robles y Doña Petronila de Castro, quienes al carecer de herederos debieron contraer sucesivas nupcias.

La frecuencia e indiscriminación matrimonial es notable por una mayor presencia masculina ávida de formar familia para disfrutar y transmitir una merced finita que habría de gozarse por dos generaciones. Para el escaso número de mujeres, el "tomar estado" pasaba entonces por acceder al matrimonio siendo nula la posibilidad de optar por los aún inexistentes monasterios o conventos. La supuesta autonomía o independencia de las viudas quedaba limitada por su condición de beneficiarias de una encomienda. Aunque hubiesen engendrado hijos varones en quien transferir la merced, hasta que llegaran a la mayoría de edad para gozar de la encomienda, debían volver a contraer matrimonio para cubrir las obligaciones de la vecindad y la administración de los bienes de los menores, salvo mención en contrario testada por el esposo difunto.

Los matrimonios entre paisanos se destacan en una sociedad charqueña caracterizada por la presencia marcada de migrantes extremeños. La tendencia de matrimoniar entre iguales, aunque la mensura de la igualdad surgiera en la colonia, marcará en el futuro inmediato las bases de una sociedad estructurada en las jerarquías peninsulares, donde el parentesco se reforzaba por alianzas matrimoniales que ignoraban las normas canónicas.

Al respecto, valga reflexionar que la familia de conquistadores y encomenderos configuró una estructura multifacética y compleja, que involucró mucho más que el matrimonio, el parentesco, la casa, o la unidad doméstica. En ella el problema hereditario se constituía en una urgencia a resolver biológicamente. Al observar las construcciones familiares, se asiste a la formación de una sociedad que luego del caos inicial se cierra en los valores sancionados por la costumbre y la ley, que correspondían a los asumidos por los nobles y titulados.

La sociedad de la conquista brindó, por escaso tiempo, al hijo de solar desconocido la oportunidad de borrar su pasado y tras la gloria y el honor adquiridos fabricar vínculos y lazos al amparo de su nuevo status. La próxima generación de encomenderos, cuyas mercedes recibieron luego del último gran reparto en 1548, buscará la satisfacción de los intercambios familiares bajo pautas de intercambio con mujeres de origen peninsular, encaminándose a sancionar en la colonia el estatuto del matrimonio entre gente de igual status.

Notas

¹ Asunción Lavrín, "Women in Spanish American Colonial Society", *The Cambridge History of Latin America*, Leslie Bethell ed. Vol. I (Cambridge: Cambridge University Press, 1985), 324.

² Pierre Bourdieu, *El Sentido Práctico* (Madrid: Taurus, 1991), 245-246.

³ Lockhart, *Spanish Peru 1532-1560. A Colonial Society* (Madison: University of Wisconsin Press), 157; *Recopilación de las Leyes de los Reynos de Indias*. Mandadas a imprimir y publicar por la Majestad Católica del Rey Don Carlos II. Ed. Facsímil, 4 Vols. (Madrid: Consejo de la Hispanidad, 1943). Ley 4, tít. II, Lib. IX; José María Ots, "El sexo como circunstancia modificativa de la capacidad jurídica en nuestra legislación de indias", *Anuario de Historia del Derecho Español*, Tomo VII (Madrid, 1930), 328.

⁴ Las fuentes que sustentan el presente estudio provienen de las Escrituras Públicas de la ciudad de La Plata depositadas en el Archivo Nacional de Bolivia (ANB, EP) y de los Protocolos Coloniales de la Villa de Oropesa del Valle de Cochabamba, localizadas en el Archivo Municipal de Cochabamba (AMC, PCC) reforzada con documentación proveniente de los Libros de Acuerdos de la Audiencia de Charcas (ANB, LAACH) y del Archivo General de Indias (AGI).

⁵ James Lockhart, *Spanish Peru*, 5-6.

⁶ La Villa de Plata se conoce históricamente como La Plata, Chuquisaca o Charcas, hoy Sucre, capital histórica de la República de Bolivia, lo cual la hace acreedora al título de "ciudad de los cuatro nombres".

⁷ Pierre Bourdieu, *Outline of a Theory of Practice* (Cambridge: Cambridge University Press, 1977), 73; Id., *La Distinction: critique sociale du jugement* (París: Les Editions du Minuit, 1979), 189-197; Id., *The Logic of Practice* (Stanford: Stanford University Press, 1980), 52-65.

⁸ Enrique Gacto, "El grupo familiar de la Edad Moderna en los territorios del Mediterráneo hispánico: una visión jurídica", James Casey et. al. *La Familia en la España Mediterránea* (Barcelona: Editorial Crítica, 1987), 36-64; Juan Beneyto, *Una Historia del Matrimonio* (Madrid: EUEDEMA, 1993), 33-40.

⁹ Richard Boyer, "Women, La Mala Vida, and the Politics of Marriage", *Sexuality and Marriage in Colonial Latin America*, Asunción Lavrin ed. (Lincoln: University of Nebraska Press, 1992), 252-253.

¹⁰ Bourdieu, *The Logic of Practice*, 115-116.

¹¹ Muriel Nazzari, *The Disappearance of the Dowry. Women, Families, and Social Change in Sao Paulo, Brazil, 1600-1900* (Stanford: Stanford University Press, 1991), 4.

¹² Marion A. Kaplan ed., *The Marriage Bargain. Women and Dowries in European History* (New York: Harrington Park Press, 1985), 1; Asunción Lavrin and Édith Courturier, "Dowries and Wills: A View of Women's Socioeconomic Role in Colonial Guadalajara and Puebla, 1640-1790", *Hispanic American Historical Review* 59 (2) (May, 1979), 281-284.

¹³ María Rostoworowski de Diez Canseco, *Doña Francisca Pizarro. Una ilustre mestiza* (Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 1989), 60, 64.

¹⁴ Para comprender el significado del desafío al honor y la satisfacción al deshonorado, véase: Julian Pitt-Rivers, "La enfermedad del honor", Marie Gautheron ed. *El honor. Imagen de sí mismo o don de sí, un ideal equívoco* (Madrid: Ediciones Cátedra S.A., 1992), 19-34.

¹⁵ Para tener una estimación de la cuantía de esta y las demás dotes valga exponer una serie de precios de bienes mercantilizados en el mercado de Charcas para la fecha: un carnero con sus costales, 17 pesos ensayados; 1 fanega de maíz, 6 pesos de oro; honorarios de un mayordomo, 800 pesos anuales; 1 cabeza de vacuno, 55 pesos ensayados; 1 esclavo, 350 pesos ensayados; casas de morada en la ciudad, entre 1.500 y 4.000 pesos ensayados.

¹⁶ Manuel de Mendiburu, *Diccionario Histórico Biográfico del Perú*, Tomo V, (Lima: Librería e Imprenta Gil, 1931-35), 297-301; Roberto Levillier, *Audiencia de Lima. Correspondencia de Presidentes y Oidores*, Tomo I (Madrid: Imprenta de Juan Pueyo, 1922), 72.

¹⁷ AGI, Justicia 487, agradezco a don Alberto Crespo Rodas su generosidad al cederme sus transcripciones y notas personales referentes a este legajo; AGI, Justicia 651. Los Indios de Chayanta contra doña Juana de los Ríos y doña María de Robles.

¹⁸ ANB EP 3a Francisco de Reinoso - La Plata, Junio 19 de 1558, f. ccxli; ANB LA ACh 1, Jueves 25 de Octubre de 1562, f. 13.

¹⁹ ANB EP 1 Juan Luis Soto - La Plata, Enero 23 de 1553, f. ccxxviii v.

- ²⁰ ANB EP 1 Gaspar de Rojas - La Plata, Marzo 15 de 1553, f. clxviii.
- ²¹ Juan de Solórzano Pereira, *Política Indiana* 5 Vols. (Madrid: Ediciones Atlas, 1972) lib. III, cap. VI.
- ²² ANB EP 3b Francisco de Reinoso - La Plata, Abril 27 de 1560 f. dc.
- ²³ ANB, EP Vol. 21 Juan García Torrico - La Plata, Abril 23 de 1584, fs. 374-381; EP Vol. 13 Juan García Torrico - La Plata, Agosto 31 de 1576, fs. 848v-849v; EP Vol. 18 Juan García Torrico - La Plata, Abril 28 de 1581, fs. 390v-391.
- ²⁴ ANB EP Vol. 5 Lázaro del Aguila - La Plata, Julio 21 de 1563, fs. 1037-1039; AMC PCC Pedro de Galves - Oropesa, Agosto 9 de 1576, fs. 160v-161; José Macedonio Urquidi, *El origen de la noble villa de Oropesa* (Cochabamba: Honorable Municipalidad de Cochabamba, 1971), 81, 152-153, 162-164, 166, 208, 243-244.
- ²⁵ Las arras constituyen una garantía del acuerdo matrimonial. De origen oriental, en el derecho romano asumen el carácter de donación esponsalicia del marido. En la época moderna sustituyen a la donación matrimonial (*donatio propeter nuptias*) y adquieren el significado de precio de la virginidad, nobleza y honra atribuible a la mujer y su familia. La entrega de las arras perfecciona la base contractual del matrimonio. Beneyto, *Una historia del matrimonio*, 45-46.
- ²⁶ ANB, EP Vol. 7 Lázaro del Aguila - La Plata, Setiembre 7 de 1565, fs. ccii-ccvii; EP Vol. Gaspar Núñez - La Plata, Mayo 21 de 1603, f. 453v.
- ²⁷ ANB, EP Vol. 7 Lázaro del Aguila - La Plata, Setiembre de 1565, fs. ccii-ccvii; EP Vol. 8 Lázaro del Aguila - La Plata, Agosto 29 de 1566, fs. 713v-714v; LAACH (Libro de Acuerdos de la Audiencia de Charcas) 2, Jueves 7 de Octubre de 1566, f. 135v; Jueves 17 de Marzo de 1567, f. 173; Lunes 12 de Agosto de 1567, fs. 208v-209; Lunes 23 de Octubre de 1567, fs. 226v-227v.
- ²⁸ ANB, EP Vol. Gaspar Núñez - La Plata, Abril 7 de 1603.
- ²⁹ ANB, EP Vol. 3a Francisco de Reinoso - La Plata, Abril 27 de 1560, f. dcvii; EP Vol. 11 Juan García Torrico - La Plata, Abril 11 de 1573, fs. 31-33.
- ³⁰ Ana María Presta, "Encomienda, familia, y redes en Charcas colonial: los Almen-dras, 1540-1600", *Revista de Indias*, Vol. LVII, Núm. 209 (Madrid, 1997), 29-31.
- ³¹ *Ibid.*, 31-32.
- ³² ANB, EP Vol. 53 Francisco de Pliego - La Plata, Junio 15 de 1589, fs. 372-377v; EP Vol. 44 Juan de Saldaña - La Plata, Agosto 28 de 1593, fs. 579-580v.
- ³³ *Ibid.*, 33-39; Joan Bestard Camps, "La estrechez del lugar. Reflexiones en torno a las estrategias matrimoniales cercanas", Francisco Chacón Jiménez y Juan Hernández Franco eds., *Poder, familia y consanguinidad en la España del Antiguo Régimen* (Barcelona, 1992), 129, 151.
- ³⁴ ANB, EP Vol. 36a Diego Gutiérrez - La Plata, Diciembre 14 de 1593, fs. 2852-2860.
- ³⁵ John Kicza, "El papel de la familia en la organización empresarial en la Nueva España" *Familia y Poder en Nueva España*, Memoria del Tercer Simposio de Historia de las Mentalidades (México: Instituto de Antropología e Historia, 1991), 77; Presta, "Encomienda, familia y negocios" 42-44.
- ³⁶ ANB, EP Vol. 9 Lázaro del Aguila - La Plata, Julio 21 de 1567, fs. 903-904; EP Vol. 118 Gaspar Núñez - La Plata, Abril 20 de 1592, f. 184v; EP Vol. 28b Gaspar Núñez - La Plata, Noviembre 19 de 1594, f. 1461v; EP Vol. 6 Lázaro del Aguila -

La Plata, Agosto 19 de 1564, f. 504; AP Vol. 7 Lázaro del Aguila - La Plata, Marzo 9 de 1565, f. lr.

³⁷ Roberto Levillier, *La Audiencia de Charcas. Correspondencia de Presidentes y Oidores*. Tomo I (Madrid: Imprenta de Juan Pueyo, 1918), 123-125.

³⁸ ANB, EP 144 Diego de Adrada - La Plata, Octubre 29 de 1586, fs. 126-129.

³⁹ ANB, EP Vol. 35 Luis Guisado - La Plata, Diciembre 12 de 1586, fs. 2443-2445v; EP 99 Agustín de Herrera - La Plata, Mayo 19 de 1602, fs. 441-442v.

⁴⁰ Garcilaso de la Vega, *Historia General del Peru. Segunda Parte de los Comentarios Reales de los Incas*. Tomo II (Buenos Aires: Emecé Editores, 1944), 91-92.

⁴¹ ANB, EP Vol. 22 Juan Bravo - La Plata, Setiembre 19 de 1569, fs. 542-549.

⁴² Urquidi, *El origen de la noble villa de Oropesa*, 210-217.